

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1865/87 del Consejo, de 25 de junio de 1987, relativo a la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente arancelario comunitario de vinos de Jumilla, Priorat, Rioja y Valdepeñas, de la subpartida ex 22.05 C del arancel aduanero común, originarios de España (1987-1988)**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 176 de 1 de julio de 1987)*

En la página 15:

— El tercer considerando será sustituido por el texto siguiente:

« Considerando que la admisión al beneficio de dicho contingente arancelario comunitario debe subordinarse a la presentación de un documento de acompañamiento vitivinícola V. A. establecido con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 1153/75 de la Comisión (3) ».

— La nota a pie de página « (3) » reza como sigue:

« (3) DO n° L 113 de 1. 5. 1975, p. 1. »

— Se suprime la nota a pie de página « 4 ».

En la página 17, el apartado 2 del artículo 1 será sustituido por el texto siguiente:

« 2. La admisión de los vinos en cuestión al beneficio de dicho contingente arancelario estará subordinada a la presentación de un documento de acompañamiento vitivinícola V. A. establecido con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 1157/75. »

En las páginas 19 y 20, el « Anexo » queda suprimido.

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1975/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la cosecha de 1987, los precios de objetivo, los precios de intervención y las primas concedidas a los compradores de tabaco en hoja, los precios de intervención derivados del tabaco embalado, así como las calidades de referencia y las zonas de producción y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1577/86**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 184 de 3 de julio de 1987)*

En página 52, Anexo IV número de orden 16:

*léase:*

« 16	a) Round Tip b) Scafati c) Sumatra I	} 15,908	13,522	9,608	20,782 ».
------	--	----------	--------	-------	-----------